

INFORME JUSTIFICATIVO

CÓDIGO PROYECTO:	GREENBAR
CÓDIGO DOCUMENTO	GREENBAR_A050000PR01_EJADM.INFOR.PL.ESTRATEGOCP_01010
PROPIETARIO DEL PROYECTO	AVÍCOLA BARCO S.L.

REGISTRO DE REVISIONES / VERSIONES

Revisión y versión	Fecha	Descripción cambio	Autor	Rev
01010	04/01/2022	Redacción inicial	BPC	JRGG

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

1	ANTECEDENTES	3
2	PLAN ESTRATÉGICO	4
2.1	LUGAR DE FABRICACIÓN DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN.....	4
2.2	IMPACTO MEDIOAMBIENTAL FABRICACIÓN COMPONENTES	4
2.3	CRITERIOS DE CALIDAD O DURABILIDAD UTILIZADOS PARA SELECCIONAR LOS DISTINTOS COMPONENTES	4
2.4	INTEROPERABILIDAD DE LA INSTALACIÓN O POTENCIAL PARA OFRECER SERVICIOS AL SISTEMA.....	5
2.5	EFFECTO TRACTOR SOBRE PYMES Y AUTÓNOMOS	5
2.6	ESTIMACIONES DEL IMPACTO SOBRE EL EMPLEO LOCAL Y SOBRE LA CADENA DE VALOR INDUSTRIAL	5
3	CUMPLIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA MEJORA MEDIOAMBIENTAL, REGLAMENTO 2020/852	5
4	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	6

1 ANTECEDENTES

Este informe se realiza con el fin de satisfacer lo solicitado en el apartado e) del punto AII.A1 “Documentación general aplicable a los programas de incentivos” del RD 477/2021, por ser la instalación superior a 100 kW de potencia nominal.

La inversión descrita y evaluada en este informe es del proyecto **“Ampliación de planta fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes, sin seguimiento, con conexión a red interior ubicada en la parcela 397 del polígono 1 en el término municipal de Fontanar (Guadalajara)”** empresa dedicada a la producción y distribución de huevo fresco de gallina perteneciente a la sociedad mercantil Avícola Barco SL.

DATOS DEL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

Apellidos y Nombre o Razón Social:	Avícola Barco SL
NIF/CIF:	B78801123
Dirección:	C/ Luis I, nº 80, NAVE 7-A, 28031
Población:	MADRID
Provincia:	MADRID

EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Dirección:	Parcela 397, Polígono 1, Los Estanques
Población:	Fontanar
Provincia:	Guadalajara
Referencia catastral:	19138A001003970000JD/ 19138A0010039700001KF
Coordenadas UTM	X: 40.72577 Y:-3.16379

Esta empresa fue fundada en el año 1988, con la finalidad de producir y comercializar huevo fresco de gallina clasificado y envasado en distintos formatos. Es desde su fundación una empresa familiar, siendo participada por miembros de la familia Barco, dedicada a la avicultura de puesta desde hace más de 40 años, lo que nos da una idea de la experiencia y la cultura atesorada por la misma en este sector. En la actualidad la sociedad está dirigida por D. Gregorio Barco Barco y su hermano D. Eduardo Barco Barco, repartiéndose entre ambos la gestión de la producción y la comercialización de los distintos productos.

Como puede apreciarse, la cultura de la Organización es muy importante, siendo grandes conocedores de todos los procesos involucrados en la cría de aves y producción de huevos, así como de la transformación mediante su selección, clasificación, embalado y comercialización, habiendo demostrado además su valor como empresarios, consolidando y mejorando las cifras del negocio año tras año, en un entorno de gran complejidad y cambios continuos, tanto desde el punto de vista de la regulación, como de la comercialización, debiéndose adaptar a los nuevos escenarios de una forma ágil.

Esta adaptación se hace posible gracias a la permanente vigilancia de los distintos riesgos y oportunidades que se presentan en el entorno del negocio y el mercado, siendo este Proyecto fruto de este análisis continuo, anticipándose a lo que el distribuidor y el cliente final les solicita.

La clave de la supervivencia y el crecimiento de las industrias alimentarias de este sector son la mejora constante de la calidad y la optimización de los procesos productivos, yendo siempre un paso por delante.

2 PLAN ESTRATÉGICO

2.1 LUGAR DE FABRICACIÓN DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN

Relación de Componentes de la instalación:		Origen de fabricación del componente:
1	MÓDULO SOLAR FOTOVOLTAICO	Internacional (China)
2	ESTRUCTURA DE SUJECCIÓN DE MÓDULOS	Nacional
3	INVERSORES SOLARES	Internacional (Europeo)
4	CABLEADO Y CANALIZACIONES ELÉCTRICAS	Nacional
5	CUADROS ELÉCTRICOS Y SUS APARAMENTAS	Nacional (Europeo)
6	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	Nacional (Europeo)

2.2 IMPACTO MEDIOAMBIENTAL FABRICACIÓN COMPONENTES

Todos los componentes utilizados en la instalación de la planta fotovoltaica, están fabricados de acuerdo a normativa europea y nacional, contando con sus correspondientes certificados de cumplimiento de normativa y marcado de homologación CE.

Tanto en su transporte como en su almacenamiento, antes y durante la obra, se respetará toda la normativa local, nacional y europea, respecto al impacto ambiental.

La instalación fotovoltaica proyectada en varias de las cubiertas de las que dispone la empresa Avícola Barco SL, en el centro en Fontanar de Henares, se trata de una instalación coplanar por lo que se integran, visualmente, con la actual estructura de la cubierta, siendo limitado el impacto visual.

2.3 CRITERIOS DE CALIDAD O DURABILIDAD UTILIZADOS PARA SELECCIONAR LOS DISTINTOS COMPONENTES

5- CRITERIOS DE CALIDAD O DURABILIDAD UTILIZADOS PARA SELECCIONAR LOS DISTINTOS COMPONENTES:

Relación de Componentes de la instalación:	Criterios:
1 MÓDULO SOLAR FOTOVOLTAICO	Vida útil esperada superior a 10 años. Degradación de potencia inferior al 1% anual.
2 ESTRUCTURA DE ANCLAJE DE PANELES	Vida útil esperada superior a 10 años. Material fabricado en aluminio.
3 INVERSORES SOLARES	Vida útil esperada superior a 10 años. Rendimiento superior al 90%.

4 CABLEADO

Vida útil esperada superior a 10 años.

2.4 INTEROPERABILIDAD DE LA INSTALACIÓN O POTENCIAL PARA OFRECER SERVICIOS AL SISTEMA

La interoperabilidad de la planta fotovoltaica objeto de este informe se realiza mediante conexión de red interior, que supone una instalación generadora interconectada, por trabajar normalmente en paralelo con la Red de Distribución Pública, con una potencia máxima de generación simultánea.

La planta fotovoltaica se ha diseñado teniendo en cuenta que las instalaciones de interconexión y la propia red de distribución de la explotación no soporten, tras la puesta en marcha, flujos energéticos superiores a los existentes actualmente para no sobrepasar la potencia que el punto de consumo asociado tiene autorizado actualmente.

La instalación será de autoconsumo individual sin excedentes, sin almacenamiento y sin seguimiento, la ampliación de la planta se instalará en conjunto con la parte ya existente, con un sumatorio de potencia total de 610 kW. La ampliación de la planta fotovoltaica corresponde a 440 kW.

La planta fotovoltaica resultante no supone ningún problema técnico a las instalaciones de interconexión ni a la propia red de la compañía distribuidora, al no darse en ningún caso la posibilidad de ocasionar flujos energéticos de salida al exterior de la explotación.

2.5 EFECTO TRACTOR SOBRE PYMES Y AUTÓNOMOS

La instalación de la ampliación de la planta fotovoltaica creará un efecto tractor positivo sobre Pymes y autónomos que tengan actividad cercana a la explotación. Las empresas, entre otras, destinadas al mantenimiento eléctrico se verán afectadas positivamente, pues, debido a las dimensiones de la planta, esta requerirá de un mantenimiento continuo de los elementos que componen la instalación.

2.6 ESTIMACIONES DEL IMPACTO SOBRE EL EMPLEO LOCAL Y SOBRE LA CADENA DE VALOR INDUSTRIAL

La estimación del impacto sobre el empleo local será positivo, el efecto tractor anteriormente analizado hará que las empresas puedan fijar mano de obra especializada en la zona.

La cadena de valor industrial en la empresa proporcionará ventajas en la producción y en los resultados económicos de la misma. La instalación de la planta fotovoltaica hará que los gastos en energías sean inferiores y por consecuencia la producción más rentable. De esta manera la empresa al ver reducidos sus gastos e incrementados sus beneficios podrá plantearse una mejora en el sistema productivo. Los resultados de esta mejora en el sistema productivo es posible que pueda verse reflejado en un aumento de mano de obra. CUMPLIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA MEJORA MEDIOAMBIENTAL, REGLAMENTO 2020/852

A efectos de dar justificación al artículo 17, del Reglamento 2020/852, sobre el perjuicio significativo a objetivos ambientales, a continuación, se analicen los siguientes seis puntos:

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida.	SI	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático.	X		La planta fotovoltaica ayuda a cumplir los objetivos de la mitigación del cambio, por lo que no es un perjuicio, la energía solar absorbida es una fuente de energía limpia y renovable.
Adaptación al cambio climático.	X		La planta fotovoltaica se adapta al cambio climático y no perjudica medioambientalmente pues la energía solar utilizada para la producción de electricidad no emite gases de efecto invernadero, por lo que no contribuye al calentamiento global.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.	X		La planta fotovoltaica hará buen uso de los recursos hídricos propios de la parcela en el caso que sea necesario para su montaje y mantenimiento y en ningún caso será un perjuicio medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		Los residuos ocasionados durante el montaje de la planta fotovoltaica serán separados de manera correcta y transportados a plantas de clasificación de residuos, de manera que no sean perjudicial para el medio ambiente.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X		La instalación de la planta fotovoltaica es ventajosa para reducir la emisión de carbono a la atmósfera. Su instalación hará que la explotación emita menos perjudiciales que en la actualidad.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.	X		El mantenimiento de la planta fotovoltaica será continuo para favorecer el buen funcionamiento de la instalación y proteger la biodiversidad y los ecosistemas.

3 GESTIÓN DE RESIDUOS

La instalación de la planta fotovoltaica se realiza sobre cubiertas ya existentes, por lo que no se producirán residuos de construcción y demolición provenientes de obra civil.

En Madrid, a 10 de Enero de 2022

[Redacted Signature]

Fdo: Avícola Barco S.L.

